

Constancia: Manizales, 20 de enero de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando dirección del demandado aportada por el RUNT.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



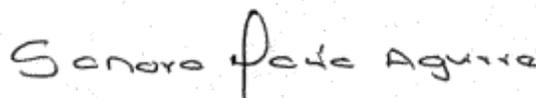
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0015600
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR ENTIDAD

Se autoriza la notificación de la demanda al demandado LUIS FERNANDO CANAVAL MORENO en la nueva dirección electrónica suministrada por EL RUNT en respuesta allegada al juzgado, esto es en la CALLE 10 No. 8 A - 35 BUENAVISTA de MONTERIA – CORDOBA.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal al demandado LUIS FERNANDO CANAVAL MORENO; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 009 fijado el 22 de enero de 2.020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f3154fdf6953bbb602dc364d0422ba2a1e63c8f344d14c2bb0b2919e7
25c4aa**

Documento generado en 21/01/2021 03:54:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>